REGLAMENTO DE DEBATES EN EL PLENARIO DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL

Aprobado en la sesión plenaria 1 (18 de febrero, 2018)

Artículo 1

El plenario del IV Congreso sesionará en dos fases, una de selección y otra de aprobación, de manera que cada una corresponde a las sesiones consecutivas que sean necesarias, con horario de las 7:30 a las 12:00 y de las 13:00 a las 16:30. Las sesiones presenciales se realizarán en el Campus Central del ITCR. Se tendrá participación remota desde el Campus San Carlos. Para todos los efectos, la participación remota aquí estipulada tendrá la misma validez que la participación presencial.

Artículo 2

Funciones del Directorio del IV Congreso

Sin perjuicio de la facultad del plenario del IV Congreso para modificar, vía moción de orden, cualquier decisión tomada por el Directorio del IV Congreso, éste tiene las siguientes funciones:

- a. Velar por el desarrollo del IV Congreso y aplicar fielmente su reglamento.
- b. Organizar la recepción de mociones de fondo a las ponencias dictaminadas positivamente.
- c. Organizar y dirigir la conciliación de las ponencias y las mociones de fondo presentadas en el período definido a ese efecto.
- d. Definir la agenda de cada una de las sesiones plenarias del IV Congreso y modificarlas justificadamente.
- e. Organizar y dirigir las sesiones del IV Congreso.
- f. Dar procedencia a las mociones de orden referidas a funciones que se

encuentren dentro de su ámbito de competencia.

- g. Extender tanto la cantidad de expositores como el tiempo de participación de cada uno de ellos, manteniendo la equidad entre las posiciones a favor y en contra, respecto a las ponencias en discusión, con el fin de extender la argumentación sobre el tema.
- h. Invitar a las sesiones plenarias del IV Congreso, con derecho a voz pero no a voto, a personas cuya participación considere conveniente en el foro o en calidad de asesores respecto a criterios técnicos o jurídicos.
- i. Clasificar las mociones recibidas.
- j. Comunicar a la comunidad institucional el texto definitivo de los acuerdos tomados por el Congreso.
- k. Realizar modificaciones de forma a las propuestas base, a las mociones y a los textos ya aprobados con el fin de corregir el estilo y dar coherencia a los acuerdos tomados por el IV Congreso.
- I. Definir los medios técnicos por utilizar para el adecuado registro del desarrollo de las sesiones.
- II. Aprobar las actas de las sesiones del IV Congreso y tomar las medidas pertinentes para que su contenido sea fiel reflejo del desarrollo de las sesiones.
- m. Resolver los asuntos no previstos expresamente en este Reglamento o que susciten duda, con base en normas de buena hermenéutica y con el objeto de cumplir a cabalidad con los fines del IV Congreso.
- n. Tomar todas aquellas decisiones que, sin contravenir el Estatuto Orgánico ni este reglamento, contribuyan a la adecuada operación del plenario del IV Congreso y al buen desarrollo de sus sesiones.

Artículo 3

Identificación de los congresistas

Al momento de su registro a cada sesión el congresista deberá presentar su cédula de identidad y recibirá una credencial en la cual se indique su nombre; la portación de la misma es necesaria para identificar a cada congresista durante el ejercicio de su derecho a voz y/o voto.

La calidad de congresista será verificada por aquellas personas designadas para ello por el Directorio del IV Congreso, con vista en el padrón correspondiente.

Artículo 4

Registro de asistencia

El directorio del IV Congreso es el encargado de controlar la asistencia de los congresistas a las sesiones plenarias. El congresista que se ausente total o parcialmente de una sesión, contará con tres días hábiles para justificar la ausencia, ante su superior jerárquico.

Corresponde al superior jerárquico valorar si acepta o no la justificación presentada por el congresista y proceder según lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas. De todo lo actuado se comunicará al Directorio del IV Congreso.

La Presidencia del Directorio del IV Congreso, comunicará las ausencias injustificadas de los miembros funcionarios, al Departamento de Recursos Humanos, con copia a los correspondientes superiores jerárquicos; de los egresados, a la Asociación de Egresados del Instituto; de los estudiantes, al Tribunal Electoral Estudiantil de la FEITEC

En todos los casos el plazo para comunicar por parte de la Presidencia del Directorio, será los cinco días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para resolver, otorgado a los superiores jerárquicos, según lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas.

Primera fase de sesiones plenarias

Selección

Artículo 5

El inicio de la primera fase de las sesiones plenarias se realizará con un acto solemne y una vez concluido este, se iniciará con la exposición de las ponencias que fueron dictaminadas positivamente por parte de las Comisiones de Estudio.

El último día de sesiones plenarias se brindará un espacio para la exposición de las ponencias con dictamen negativo.

Concluida la exposición de las ponencias con dictamen negativo, el coordinador de la respectiva comisión de estudio procederá a exponer las razones por las cuales se dictaminó negativamente la ponencia y se brindará un periodo de consultas de 20 minutos.

Concluida la agenda de cada sesión, esta se declarará cerrada por parte del Directorio.

Artículo 6

En cada sesión se expondrá por parte del ponente designado el contenido de la ponencia con dictamen positivo, abriéndose el debate a los congresistas y ofreciendo el uso de la palabra a dos congresistas a favor y dos en contra, de manera alterna y asegurando el equilibrio en el uso de la palabra. Cada orador solicitará la palabra por escrito y dispondrá de máximo diez minutos para expresar sus opiniones. El orador puede conceder interrupciones y delegar su derecho en otra persona.

Agotadas las intervenciones de los oradores, se someterá la ponencia a votación y si alcanza la mayoría de los votos presentes, se tendrá por seleccionada por el plenario del IV Congreso.

De las mesas de trabajo

Artículo 7

Para cada ponencia seleccionada las personas integrantes del IV Congreso se propondrán ante el Directorio para la conformación de las mesas de trabajo de su interés.

Ante la ausencia de personas que se ofrezcan el directorio del IV Congreso conformará la mesa respectiva considerando la representatividad de todos los sectores.

Art. 8

El desempeño en las mesas de trabajo, nombradas por el directorio del IV Congreso, es obligatorio y el nombramiento sólo puede declinarse por razones de salud u otras de fuerza mayor, debidamente comprobadas y aceptadas por el directorio.

El incumplimiento injustificado se hará constar en el respectivo expediente personal.

Los miembros de mesa de trabajo nombradas por el directorio del IV Congreso sólo son responsables ante ese directorio.

Artículo 9

Las mesas de trabajo dispondrán del período comprendido entre el 4 de marzo de 2019 y el 21 de junio de 2019 para sesionar, aceptar mociones, aprobarlas o rechazarlas y tomar acuerdos que deberán ser expuestos en la segunda etapa de Sesiones Plenarias del IV Congreso Institucional.

Artículo 10

Cada mesa de trabajo deberá entregar un informe final en la semana del 24 al 28 de junio de 2019.

El informe debe contener:

- a) Los acuerdos de la mesa de trabajo.
- b) Minutas de las sesiones.
- c) Detalle de la asistencia de los miembros.
- d) Cualquier otro documento que consideren pertinente.

Segunda Fase de Sesiones Plenarias

Aprobación

Artículo 11

El inicio de la segunda fase de las sesiones plenarias se realizará con un acto solemne y una vez concluido este, se procederá a la exposición de las ponencias elaboradas por cada mesa de trabajo, según la agenda que se presentará por parte del Directorio del IV Congreso

Artículo 12

En cada sesión se expondrá por parte del ponente designado el contenido de la ponencia y se abrirá el debate a los congresistas ofreciendo el uso de la palabra a dos congresistas a favor y dos en contra, de manera alterna y asegurando el equilibrio en el uso de la palabra.

Cada orador solicitará la palabra por escrito y dispondrá de máximo diez minutos para expresar sus opiniones. El orador podrá conceder interrupciones y delegar su derecho en otra persona.

Agotadas las intervenciones de los oradores, se someterá la ponencia a votación y si alcanza la mayoría de los votos presentes, se tendrá por aprobada por el plenario del IV Congreso y su ejecución tendrá carácter vinculante de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del ITCR.

Concluida la agenda de cada sesión, esta se declarará cerrada por parte del Directorio.

De las mociones

Artículo 13

Las mociones

Durante las sesiones plenarias se podrán interponer:

- a. Mociones de orden
- b. Mociones de forma

Corresponde al Directorio del IV Congreso clasificar las mociones recibidas de acuerdo con esta nomenclatura y definir su tipo cuando difiera respecto al tipo indicado por el proponente.

Artículo 14

Mociones de orden

La moción de orden se debe presentar en el formulario dispuesto por el Directorio

del IV Congreso para ese efecto y corresponde al Directorio valorar su procedencia.

Si las rechaza, debe someter a consideración del plenario su decisión, exponiendo las razones para rechazar la moción de orden y cediendo al mocionante la palabra para que exponga las razones por las cuales el plenario debe acoger la moción de orden.

Posteriormente se somete a votación y si el plenario considera que la moción es procedente, se concede el uso de la palabra al mocionante para que explique su moción al plenario, se concede la palabra a un congresista a favor y otro en contra, asegurando que la participación sea alternativa y equilibrada y se somete a votación. Si la moción de orden es rechazada, se regresa a la discusión del tema que fue interrumpido y se seguirá con la lista de oradores tal y como estaba al iniciarse la discusión de la moción de orden

Las mociones de orden tienen el propósito de:

- a. Suspender, prolongar o posponer la sesión.
- b. Levantar la sesión.
- c. Suspender, prolongar o posponer el debate.
- d. Modificar el orden de la agenda.
- e. Dividir o integrar las votaciones relacionadas con un mismo asunto.
- f. Apelar las decisiones del Directorio.

Artículo 15

Mociones de forma

La moción de forma está dirigida a corregir el estilo de las ponencias, mociones y textos de acuerdos aprobados por el IV Congreso, antes de su publicación oficial.

Las mociones de forma deben presentarse al Directorio, al concluir la sesión en la que se aprobó la ponencia cuyo texto se quiere enmendar.

Corresponde al Directorio consultar a las personas proponentes de la ponencia la modificación de fondo planteada y si existe consenso se informa al Plenario. De lo contrario, se expondrán ante el Plenario para su discusión y decisión.

De las votaciones

Artículo 16

Las votaciones se realizarán por medios electrónicos en tiempo real o utilizando algún medio razonable y de manera simultánea por parte de todos los congresistas. En cualquier caso, para que una votación sea válida se requiere que se hayan registrado al menos el 90 % de los votos de los congresistas presentes".

Los criterios considerados en la votación serán: a favor de la ponencia; en contra de la ponencia; o la abstención.

Artículo 17

Desarrollo de la votación

Las ponencias se aprobarán con mayoría simple. Después de iniciada una votación, el Directorio no aceptará interrupciones, salvo cuando se trate de una explicación relativa a la forma en que se está efectuando.

Artículo 18

Justificación del voto en contra

Las votaciones no son nominales, sin embargo, el congresista que así lo desee puede salvar su voto, inmediatamente después de declarado el resultado de la votación, manifestando su deseo y haciendo entrega escrita de las justificaciones de su voto salvado al directorio del IV Congreso.

Las justificaciones de voto no se aceptarán ni antes ni después de este lapso.

Artículo 19

El Acta de la sesión

Corresponde al Secretario elaborar el acta de cada una de las sesiones del plenario del IV Congreso. Cada Acta tendrá, en lo fundamental, la siguiente estructura:

I. Encabezado

- a. Nombre del órgano
- b. Número de la sesión (en orden ascendente cronológicamente)
- c. Fecha, lugar, hora de inicio
- d. Índice de contenido del acta

II.

Asistencia

- a. Asistencia al empezar la sesión del plenario
- b. Nombre de los miembros del Directorio

- c. Asistencia al realizarse la última votación del plenario
- III. Documentos utilizados
- a. Índice de la carpeta de documentos originales utilizados durante la sesión
- b. Trascripción de las ponencias y de los respectivos dictámenes de las comisiones de estudio
- IV. Desarrollo de la agenda
- a. Resultados de todas las votaciones
- b. Texto definitivo de cada uno de los acuerdos tomados por el plenario en cada punto de agenda.
- c. Textos de las discusiones cuya inclusión fue aprobada por el plenario.
- V. Final del acta
- a. Hora de finalización del Plenario.

Aprobado en la sesión 1 de la primera etapa: 18 de febrero, 2019